BEYOND LAUNDRY

REEMPLAZO LAVADORA LS355

E.S.E Hospital San Juan de Dios, Santa fe de Antioquia
Santa Fe de Antioquia
ANTIOQUIA, CO

PRESUPUESTO # : 00307471
VERSIÓN : 2
FECHA :14/11/25

Estimada Valeria,

Es un placer saludarle y presentarle la propuesta comercial de Girbau Colombia, líder en soluciones de lavandería industrial. Adjunto encontrará nuestra oferta detallada que incluye equipos de última generación y servicios diseñados para optimizar sus operaciones de lavandería. Estamos comprometidos en proporcionarle una solución a medida que cumpla con sus necesidades específicas.

Estamos a su disposición para responder cualquier pregunta o inquietud que pueda surgir. Para discutir cómo nuestras soluciones pueden impulsar la eficiencia y rentabilidad de su negocio, le invitamos a ponerse en contacto con nosotros. Esperamos con interés la oportunidad de colaborar y esperamos su respuesta.

Sinceramente,

Maria Teresa Ruiz Campo



GIRBAU, CREATING FUTURE TOGETHER

Girbau es una empresa multinacional que se ha consolidado como uno de los principales grupos mundiales en la fabricación de soluciones innovadoras para el mundo de la lavandería basadas en producto industrial y en un mercado global. El objetivo de Girbau es crear el máximo valor para los clientes, facilitando el crecimiento personal y contribuyendo positivamente al territorio donde trabaja.

La comunidad Girbau ofrece soluciones sencillas y fiables, que aportan rentabilidad e innovación a los clientes.

ESPECIALIZACIÓN: Cuatro unidades de negocio

Comercial
Para pequeñas y medianas lavanderías de colectividades (hoteles, centros de mayores, clínicas, gimnasios, etc.).

Vended
Para lavanderías autoservicio con el objetivo común de crear negocios rentables para el propietario y espacios agradables para el usuario.

Industrial
para lavanderías industriales con grandes producciones.

Servicios
Esta división realiza desde los servicios tradicionales como el servicio posventa, hasta la innovación en nuevos servicios financieros, servicios en línea, consultoría, soporte y formación.

6 CENTROS DE PRODUCCIÓN - 53.000 m2.

4 en Vic (Barcelona, España) y la sede social / 1 en Aix-les-Bains (Francia) / 1 en Shanghai (China)

Con más de 1.000 personas trabajando en el grupo y una facturación de 170 millones de euros, tiene filiales en Alemania, Argentina, Australia, Brasil, China, Colombia, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Portugal, Reino Unido y República Dominicana, que se suman a una amplia red de distribuidores en más de 100 países.

La proximidad, el respeto por el medio ambiente y la focalización en la innovación hacen de Girbau, de sus clientes y de sus empleados el equipo perfecto, comprometido en ofrecer las mejores soluciones ahora y en el futuro, en el mundo de la lavandería.



En Girbau, creamos futuro junto a nuestros clientes, nuestro equipo y todos los que hacen posible que nuestro proyecto sea una realidad.

EMAS

Una muestra más del esfuerzo de Girbau para contribuir a minimizar el impacto medioambiental de su actividad productiva es la inscripción de Girbau, el año 2004, en el registro comunitario de gestión y auditoria medioambientales (EMAS).

CERT ISO 9001

La certificación ISO-9001, obtenida en 1996, garantiza que los productos Girbau han sido diseñados y construidos de acuerdo con unos procedimientos preestablecidos en el manual de calidad, que aseguran la repetibilidad de los procesos en todos los productos.

CERT ISO 14001

La certificación ISO-14001, obtenida en el año 2001, garantiza que los productos Girbau se han diseñado teniendo en cuenta criterios ecológicos (piezas totalmente reciclables y bajo consumo energético de las máquinas), que la empresa minimiza la generación de residuos y que se utilizan materiales respetuosos con el medio ambiente durante el proceso productivo.

OHSAS

Girbau Shenguang dispone de la certificación OHSAS, que establece los requisitos de mejores prácticas en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, destinados a permitir que la organización controle sus riesgos y mejore su desempeño en este ámbito.

GIRBAU



MODELO/SKU	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO NETO	TOTAL
LS355 PM-H 200 V - 240 V **3Ph 50/60Hz**	Capacidad 55 kg, control PM/CM. Gama de lavadoras LS, robustas, confiables, versátiles y fiables.	1	USD53.371,50	**USD53.371,50**
TOTAL			USD53.371,50	USD53.371,50

RESUMEN PROPUESTA DE VENTA

RESUMEN PRESUPUESTO		PRECIO
Subtotal		COP 234.997.890,11
Transporte		COP 3.999.999,00
Viaticos de instalacion		COP1.500.000,00
PRESUPUESTO TOTAL (impuestos incluidos)		COP 240.497.889,11

CONDICIONES	
Plazo de entrega	15 dias hábiles posterior a firma orden de compra y pago de anticipo.
Forma de pago	50% anticipo y 50% antes de salir de bodega
Transporte	Incluido
Acometidas	No incluido
Puesta en marcha	Incluido
Garantía	Garantía 36 meses sobre piezas defectuosas de fábrica
Validez oferta	19.01.2026 - 19.02.2026

OBSERVACIONES

3 mantenimientos preventivos sin costos durante primer año, viáticos del técnico a cargo del comprador.

PORQUE ESCOGERNOS?
1. Somos el único fabricante con presencia directa en Colombia
2. Mas de 30 años en Colombia y más de 2000 equipos instalados
3. Oficina física con stock de repuestos y servicio técnico autorizado.
4. Soporte de servicio y garantía desde fabrica
5. Capacitación y formación
6. Asesoría en todo proyecto de lavandería

BRINDAMOS SOLUCIONES EN :
1. Revisión de planos de distribución
2. Guías de instalaciones de equipos
3. Estudio de lavandería
4. Layout de la lavandería
5. Consumos de servicios públicos
6. Servicio Técnico y mantenimiento preventivo
7. Técnico directo de fabrica.

GIRBAU

CADENAS DE SUMINISTRO: En este momento, GIRBAU no puede garantizar los plazos de entrega motivados por la actual coyuntura mundial y su afectación en las cadenas de suministro de los componentes, en especial para el suministro de chips. Esta situación tiene un impacto directo en nuestros proveedores y sub- proveedores con los cuales trabajamos conjuntamente para superar este escenario actual y mitigar sus consecuencias. Girbau mantendrá info rmada a toda su red de clientes a medida que la situación y sus condiciones mejoren. Agradecemos su comprensión en estos momentos.

Salvo que se indique lo contrario en el presente, los siguientes puntos están EXCLUIDOS de esta oferta:

- Suministro de conexiones, modificaciones de edificios y / o servicios públicos (equipos eléctricos, gas, vapor, aire comprimido, drenaje, cimientos, etc.).
- Aparejo in situ de máquinas, grúas de descarga y otros equipos de elevación, así como la mano de obra necesaria para el movim iento del equipo.

- La eliminación de equipos y / o utilidades existentes no está incluida en esta propuesta a menos que se indique explícitamente por escrito anteriormente. Cualquier trabajo, o requisitos relacionados con el trabajo, tales como permisos aplicables, etc., fuera de los detalles identificados contenidos en esta propuesta es responsabilidad del comprador.
- Los impuestos o tasas locales no están incluidos a menos que se especifique anteriormente

- Cualquier otro equipo o servicio no expresamente especificado en el presente presupuesto. En el caso de que el presupuesto in cluya equipos y/o servicios, los precios presupuestados en el mismo estarán sujetos a la aceptación de todo el presupuesto.

Nota: En el caso de que esta Cotización incluya varios equipos y / o servicios, los precios aquí mencionados estarán sujetos a la aceptación de la Cotización completa.

E.S.E Hospital San Juan de Dios, Santa fe de Antioquia

Un representante autorizado

Nombre y apellidos

Cargo

DNI

Fecha de aceptación

-

Firma

GIRBAU

Un representante autorizado

Ivonne Arjona

Nombre y apellidos

Cargo

DNI

Fecha de aceptación

-

Firma

CONDICIONES DE VENTA

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

con servicios de instalación yformación

La Oferta junto con las presentes Condiciones Generales de Venta regulan las relaciones entre el COMPRADOR y el VENDEDOR y ambos documentos constituyen el acuerdo completo entre las partes relativo a la venta de Equipos entre el VENDEDOR y el COMPRADOR. En caso de contradicción entre la Oferta y las presentes Condiciones Generales de Venta, prevalecerán a todos los efectos las condiciones de la Oferta. Ninguna condición particular, salvo aceptación formal y por escrito por la Dirección General de GIRBAU, prevalecerá sobre las Condiciones Generales de Venta. Cualquier condición contraria estipulada por el COMPRADOR no será vinculante para GIRBAU, salvo que la acepte expresamente.

1 Definiciones.

1.1 Los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

Partes contratantes: El COMPRADOR y el VENDEDOR.

Equipos: La maquinariade lavanderíaque se describe en laOferta.

CGV: Las presentes condiciones generales de venta.

Precio de compra: El importe total del precio de venta de los Equipos al que se refiere la Oferta.

COMPRADOR: La persona física y/o jurídica identificada en la Oferta como comprador de los Equipos.

Oferta: La oferta y/o presupuesto presentado por el VENDEDOR al COMPRADOR para la venta de los Equipos.

Contrato de Compraventa: La Oferta y las presentes Condiciones Generales de Venta.

VENDEDOR: La persona física y/o jurídica identificada en la Oferta como vendedor de los Equipos.

2 Compraventa.

Cualquier pedido realizado requiere un acuerdo previo entre el VENDEDOR y el COMPRADOR y está sujeto a una confirmación de pedido.

Por lo tanto, cualquier oferta emitida por el VENDEDOR será nula: en caso de impago del depósito por parte del COMPRADOR o en ausencia de aceptación por parte del COMPRADOR en el plazo indicado en la oferta o, si no está indicado en la oferta, en el plazo de treinta (30) días a partir de su emisión (fecha indicada en la oferta).

Toda modificación del pedido posterior a su aceptación requiere el previo acuerdo expreso del VENDEDOR. No obstante, los cambios que se realicen después de la aceptación del pedido pueden:

- darlugar a costes adicionales, que se informarán al COMPRADOR;

- ampliar el plazo de entrega del pedido en cuestión.

Toda anulación de un pedido por parte del Cliente compromete su responsabilidad y le obliga a indemnizar a Girbau por sus desembolsos y lucro cesante por la mercancía en curso de fabricación, reparación o ya reparada.

3 Transporte y entrega.

3.1 Los plazos de entrega son a título indicativo y los posibles retrasos no dan derecho al Cliente a anular la venta, rechazar la mercancía o reclamar una indemnización o daños y perjuicios. El VENDEDOR entregará los Equipos al COMPRADOR en el plazo y en el lugar de entrega mencionados en la Oferta. El VENDEDOR será responsable del transporte de los Equipos hasta el lugar de entrega bajo las normas de transporte comercial acordadas en la oferta entre las partes contratantes. Las entregas parciales de los Equipos serán aceptadas por el COMPRADOR, siempre que se realicen dentro del plazo y en el lugar de entrega. El incoterm aplicable a la venta o al servicio será acordado entre el COMPRADOR y el VENDEDOR previamente a la venta. Si no se indica en la oferta, se aplicará el incoterm 2020 de la CCI FCA "Franco transportista".

3.2 Todos los riesgos sobre los Equipos serán transferidos del VENDEDOR al COMPRADOR en la fecha de entrega de los Equipos en el lugar de entrega, de acuerdo con todos los requisitos y especificaciones descritos en la Oferta.

3.3 El COMPRADOR será responsable de la descarga de los Equipos en el lugar de entrega y todos los costes y gastos de estas operaciones correrán a cargo del COMPRADOR, incluidos, con carácter meramente enunciativo, grúas, elevadores y cualquier otro equipo o material necesario para la descarga de los Equipos en el lugar de entrega.

3.4 En caso de que el COMPRADOR recibiera alguno de los Equipos con algún tipo de defecto o daño que fuera visible después de desembalar los Equipos, ya sea en cantidad o en calidad, deberá notificar inmediatamente tal circunstancia al VENDEDOR, por escrito y por un medio de comunicación instantánea con un sistema de registro de acuse de recibo de cualquier tipo, a más tardar en el plazo de dos (2) días naturales a contar desde la fecha de recepción de los Equipos en el lugar de entrega, especificando los Equipos defectuosos, la descripción del defecto y/o daño y cualquier documentación pertinente, como el albarán de entrega o fotografías que evidencien los defectos y/o daños. En caso de que el COMPRADOR realice la notificación fuera de dicho plazo, el VENDEDOR no será responsable de los defectos y/o daños de los Equipos que se regulan en el presente contrato.

4 Instalación y formación.

4.1 El VENDEDOR instalará y pondrá en marcha los Equipos en el lugar de entrega y de acuerdo con los términos y condiciones adicionales de instalación mencionados también en la Oferta. Los plazos de instalación indicados en la oferta son meramente indicativos.

4.2 Además de los servicios de instalación, el VENDEDOR también proporcionará al COMPRADOR el programa de formación especificado en la Oferta, con el objetivo de formar al personal en el funcionamiento de los Equipos.

4.3 Los costes y gastos relacionados con la instalación de los Equipos y el programa de formación correrán a cargo del COMPRADOR, de acuerdo con los términos y condiciones especificados a estos efectos en la Oferta.

4.4 Sin perjuicio de lo anterior, todos los costes y/o gastos que deban abonarse por la instalación de los Equipos, así como por el programa de formación, derivados de un incumplimiento contractual por parte del COMPRADOR o de su falta de cumplimiento y/o ejecución negligente de cualquier otra obligación relacionada con la instalación de los Equipos y el programa de formación, serán soportados y abonados directamente por el COMPRADOR.

5 Obligaciones del COMPRADOR.

5.1 El COMPRADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las siguientes obligaciones:

Disponer de todos los medios técnicos, humanos y materiales, así como de la organización y apoyo logístico necesarios para cumplir con la entrega, instalación y puesta en marcha de los Equipos según indicado por el VENDEDOR, incluidos, sin carácter exhaustivo:

5.1.1 Una zona de acceso y descarga adecuadas para la entrega de los Equipos en el local;

5.1.2 Las obras de construcción del local completas y finalizadas para evitar la exposición de los equipos a la intemperie;

5.1.3 Un suelo suficientemente sólidoy robusto en el local capaz de soportar el peso y la descarga de los Equipos;

5.1.4 Un sistema completo y acabado de suministros (electricidad, gas, agua, vapor, aire comprimido y aceite térmico) en el local, capaz de suministrar la energía y los fluidos necesarios a los Equipos durante su instalación y puesta en marcha;

5.1.5 Todos los requisitos de seguridad, salud y limpieza adecuados en el local para la correcta ejecución de los trabajos y servicios a prestar por parte del personal del VENDEDOR al COMPRADOR con respecto a la entrega, instalación y puesta en marcha de los Equipos.

Obtener todas las autorizaciones privadas o públicas, permisos, licencias, certificados y/o aprobaciones de cualquier naturaleza aplicables a la entrega, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de los Equipos en el lugar de entrega.

Entregar al VENDEDOR cualquier documento de aceptación de los Equipos y poner en conocimiento del VENDEDOR los defectos detectados en los Equipos. Un retraso injustificado en la entrega de dicha aceptación dará lugar a que el COMPRADOR sea responsable de los daños o costes directos o indirectos derivados de dicho retraso. El VENDEDOR no será responsable de ningún defecto nocomunicado.

6 Obligaciones del VENDEDOR.

6.1 El VENDEDORse compromete acumplircon todasycadaunade las siguientes obligaciones:

Facilitar al COMPRADOR toda la documentación y demás material industrial, técnico y de funcionamiento de los Equipos, sus accesorios y piezas de recambio y asistir al COMPRADOR en comprender y conocer correctamente los Equipos, su naturaleza y partes.

Cumplir con todas las normativas técnicas, industriales o comerciales aplicables a los Equipos en virtud de la ley aplicable a los contratos de compraventa; Prestar los servicios de instalación y/o formación regulados en el Contrato de Compraventa de acuerdo con las normas profesionales vigentes dentro del sector empresarial al que pertenezcan los Equipos.

7. Garantía

7.1 Defectos aparentes

Los defectos aparentes deberán ser notificados en el acta de recepción entregada en el momento de la entrega de la mercancía (y no en el momento de la puesta en servicio) y deberán ser regularizados por el COMPRADOR en dicha fecha. La obligación de cumplir con esta formalidad es necesaria, en particular en el caso de que elcontrato sea financiado por leasing. En caso de negarse de forma abusiva a firmar el acta de aceptación, se aplicará una indemnización de 100 € por día de retraso hasta la regularización del acta de aceptación, a contar un mes después de recibir el requerimiento formal para firmar dicha acta. Además, en este caso y en caso de recurrir al leasing, las consecuencias de este incumplimiento serán responsabilidad exclusiva del COMPRADOR, lo cual éste último acepta expresamente. La ausencia de reservas durante la recepción de los Productos extingue cualquier reclamación relativa a defectos aparentes. En este caso, el COMPRADOR no podrá reclamar ninguna sustitución, reembolso o indemnización y GIRBAU no podrá ser considerado responsable en modo alguno.

7.2 Defectos no aparentes

El COMPRADOR deberá notificar por escrito y de inmediato cualquier defecto revelado tras la recepción de los productos. No se tendrá en cuenta ninguna notificación que se realice más de 5 días hábiles después de evidenciarse dicha disconformidad.

7.3 Garantía comercial

El VENDEDOR se compromete ante el COMPRADOR a reparar y/o sustituir, a su sola discreción y por su cuenta y cargo, cualquier pieza o componente defectuoso en origen de los Equipos durante el plazo indicado en la oferta.

El alcance de la cobertura del Programa de Garantía de GIRBAU puede consultarse en la página web girbau.com.

La efectividad de esta garantía queda sujeta a la notificación por parte del COMPRADOR al VENDEDOR de la avería de los Equipos dentro de los cinco (5) días naturales siguientes desde la detección de la avería, incluyendo una descripción completa del problema y cualquier otra pieza o antecedentes relevantes necesarios para evaluarlo y, en su caso, dar cumplimiento a esta garantía en los términos y condiciones aquí regulados.

El VENDEDOR se reserva el derecho de exigir al COMPRADOR la devolución, a su cargo, de cualquier pieza o componente defectuoso, (dentro de los 30 días siguientes a la sustitución del componente defectuoso), para realizar la correspondiente inspección y elaborar un informe técnico que determine el defecto, su origen y la reparación o sustitución de dicha pieza. Todos los gastos ocasionados por la devolución, inspección, nueva entrega e instalación de las piezas y/o componentes relacionados de los Equipos correrán a cargo del COMPRADOR en caso de que el defecto noquede finalmentecubierto porlos términos ycondiciones deestagarantía.

El ámbito de aplicación de esta garantía se limita a los países en los que opera GIRBAU, S.A. y sólo cubre los Equipos fabricados por GIRBAU, S.A. Para que la garantía sea efectiva, a la recepción de los Equipos, el COMPRADOR deberá cumplimentar y enviar al VENDEDOR dentro de los treinta (30) días naturales siguientes el formulario estándar adjunto al certificado de garantía que se entrega junto con toda la documentación de los Equipos.

Esta garantía quedará automáticamente anulada y no tendrá efecto alguno en los siguientes casos: si el registro de garantía está incompleto o alguno de los datos ha sido falsificado o alterado; por mal uso o negligencia demostrados, por uso de los Equipos distinto al indicado; por existencia de componentes que hayan sido modificados o manipulados o de componentes de los Equipos a los que se les haya instalado recambios o elementos que no sean piezas originales Girbau.

Esta garantía es en interés y en beneficio exclusivo del COMPRADOR y, en consecuencia, no beneficiará a ningún tercero distinto del COMPRADOR.

7.4 Exclusiones de garantía

La presente garantía no cubre las averías o fallos de los Equipos causados por cualquiera de las siguientes circunstancias: negligencia o uso indebido de los Equipos por parte del COMPRADOR; causas fortuitas o de fuerza mayor y catástrofes; componentes dañados por oxidación, corrosión o envejecimiento prematuro, como consecuencia de un ambiente agresivo o de los productos químicos utilizados o almacenados en las proximidades de los Equipos; cambios de tonalidad, oxidación o corrosión del aparato o de cualquiera de sus elementos; deterioro estético o desgaste producido durante el uso de los Equipos.

La garantía sólo será válida si el COMPRADOR está al corriente de pago con el VENDEDOR, cualquiera que sea la causa.

En cualquier caso, si el VENDEDOR es considerado responsable, su responsabilidad se limitará a la reparación o sustitución de las piezas reconocidas como defectuosas por GIRBAU, incluida la mano de obra, o a la emisión de una nota de abono por el valor del precio de compra. En ningún caso el VENDEDOR estará obligado a indemnizar por daños inmateriales o indirectos tales como: resultados de explotación negativos, lucro cesante, pérdida de oportunidad, pérdida comercial, pérdida de ganancias, etc.

Cada una de las Partes Contratantes liberará, defenderá y eximirá de responsabilidad a la otra parte, a sus sociedades matrices, filiales y vinculadas y a sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, sucesores y cesionarios, de y contra cualquier reclamación, daños y perjuicios, responsabilidad, pérdida, procedimiento gubernamental, multa, sanción y/o coste y gasto, incluidos los honorarios razonables de abogados y las costas legales, derivados de cualquier incumplimiento presunto o real del Contrato de Compraventa y/o la inexactitud de cualquier garantía o declaración, cancelación del contrato por parte del COMPRADOR y/o cualquier acto u omisión en el cumplimiento de cualquier obligación legal derivada de sus respectivas posiciones contractuales.

El COMPRADOR reconoce que las renuncias y exoneraciones de responsabilidad establecidas en la presente Cláusula han sido negociadas específicamente por las Partes Contratantes y que, sin dichas disposiciones como base integral del Contrato de Compraventa, el VENDEDOR no habría celebrado el Contrato de Compraventa.

8 Precio de compra y condiciones de pago.

8.1 Como contraprestación por la venta de los Equipos y los servicios relacionados incluidos en la Oferta, el COMPRADOR pagará al VENDEDOR el Precio de Compra según se especifica en la Oferta.

8.2 El COMPRADOR pagará el Precio de Compra al VENDEDOR de acuerdo con las condiciones de pago especificadas en la Oferta y dentro de las fechas y de acuerdo con el plazo y todas las demás condiciones especificadas en el mismo, después de que la factura haya sido debidamente emitida por el VENDEDOR al COMPRADOR como estipula la legislación aplicable. Puede ser necesario pagar en efectivo un pedido.

8.3 El Precio de Compra no incluye el tipo aplicable en su caso del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) a los Equipos y cualesquiera otros impuestos que pudieran ser aplicables a la compraventa de los Equipos regulados por este documento, que se añadirán a cada precio aplicable y serán abonados en todo caso por el COMPRADOR.

8.4 Todos los importes mencionados serán abonados por el COMPRADOR al VENDEDOR mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el VENDEDOR a tal efecto y las comisiones bancarias, costes y/o gastos correrán a cargo del COMPRADOR.

8.5 En caso de retraso en el pago, el VENDEDOR podrá suspender todos los pedidos en curso, sin perjuicio de cualquier otro procedimiento a seguir. Para cualquier retraso en el pago, el VENDEDOR aplicará un tipo de interés igual al tipo de refinanciación del Banco Central Europeo vigente en la fecha de vencimiento de la factura, más 10 puntos aplicados a partir de la fecha de vencimiento del importe pendiente hasta el día del pago completo de dicho importe.

Estos intereses correrán desde la fecha de vencimiento hasta la de pago.

En ningún caso podrán suspenderse o compensarse los pagos sin el acuerdo previo por escrito del VENDEDOR.

9 Transmisión de la propiedad.

9.1 La transmisión de la propiedad de los Equipos del VENDEDOR al COMPRADOR se hará efectiva en la fecha de pago del Precio de Compra íntegro y completo de acuerdo con los plazos especificados en la Oferta y, en consecuencia, el VENDEDOR conservará la plena y válida propiedad sobre los Equipos ante el COMPRADOR y cualquier otro tercero hasta que se haya completado el pago íntegro del Precio de Compra.

10 Duración

El Contrato de Compraventa entrará en vigor en la fecha de aceptación por parte del COMPRADOR de la Oferta, la recepción de dicha aceptación por parte del VENDEDOR y, si así lo exigen las particularidades de la oferta, la ejecución del primer pago a cuenta por parte del COMPRADOR. El Contrato de Compraventa quedará resuelto en la fecha de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones reguladas en el Contrato de Compraventa, sin perjuicio de la plena vigencia y efectos más allá de dicho plazo de cualesquiera obligaciones específicas reguladas en el mismo y al debido y completo cumplimiento de todas las obligaciones contractuales devengadas durante su plazo de duración y pendientes de ejecución a la fecha de vencimiento del Contrato de Compraventa.

11 Resolución.

12.1 Sin perjuicio de cualquier otra circunstancia aplicable conforme a la legislación vigente y de la eventual indemnización por daños y perjuicios, el Contrato de Compraventa quedará resuelto de pleno derecho, previa notificación por escrito por cualquiera de las Partes Contratantes, en caso de que se produzca alguna de las siguientes circunstancias: el incumplimiento por cualquiera de las Partes Contratantes de una obligación esencial regulada en el presente Contrato, siempre que no sea subsanado por la Parte incumplidora en el plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de recepción por la Parte incumplidora de la notificación por escrito previa remitida por la Parte cumplidora mencionando su intención de resolver el Contrato de Compraventa y la causa; que cualquiera de las Partes Contratantes acuerde su disolución y/o liquidación o sufra cualquier tipo de medida cautelar, embargo provisional o cualquier otra procedimiento administrativo similar u orden judicial contra cualquiera de sus bienes por concurso de acreedores o como consecuencia de sus deudas.

12 Fuerza mayor.

12.1 Ninguna de las Partes Contratantes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución de cualquier parte del Contrato de Compraventa si, y en la medida en que, dicho retraso o incumplimiento sea causado por incendio, inundación, explosión, guerra, huelga, embargo, acción gubernamental (por parte de autoridades civiles o militares), caso fortuito u otras circunstancias similares fuera del control de la Parte Contratante afectada y no causadas por culpa de dicha Parte (en adelante, "Supuestos de Fuerza Mayor").

12.2 Si se produce cualquier supuesto de Fuerza Mayor, la Parte afectada lo notificará inmediatamente a la otra Parte, indicando la naturaleza del supuesto de fuerza mayor y cualquier medida que se esté tomando para evitar o minimizar sus efectos. La otra Parte podrá, mientras dure el supuesto de Fuerza Mayor, suspender la ejecución del Contrato de Compraventa.

12.3 Si el supuesto de Fuerza Mayor se prolonga durante más de treinta (30) días, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato de Compraventa, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de cada una de las Partes Contratantes derivados del Contrato de Compraventa dejarán de ser válidos y/o exigibles con efecto inmediato a partir de la fecha de notificación de la resolución por la Parte correspondiente a la otra, renunciando, en este caso, cada una de las Partes Contratantes a reclamar a la otra el pago de cualquier indemnización o compensación por pérdidas y daños o cualquier otra circunstancia derivada de la resolución del Contrato de Compraventa por un supuesto de Fuerza Mayor.

13 Notificaciones.

14.1 Toda notificación, aviso u orden se considerará válida entre las Partes Contratantes cuando se envíe por cualquier medio admitido en derecho, siempre que deje constancia fidedigna de su recepción y contenido en las direcciones mencionadas en la Oferta.

14 Cesión del contrato.

14.1 El COMPRADOR no podrá ceder a terceros la totalidad o parte de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Compraventa sin la previa autorización por escrito del VENDEDOR.

14.2 El VENDEDOR deberá estar expresamente autorizado por el COMPRADOR para ceder y/o subcontratar el transporte de los Equipos a un tercero, transportista profesional de productos y maquinaria industrial, y la instalación, puesta en marcha o lanzamiento, reparación y/o mantenimiento, así como la formación sobre los Equipos a cualquier distribuidor oficial, agente o representante comercial del VENDEDOR o a cualquier otra tercera empresa asociada y/o vinculada al VENDEDOR para la prestación de los mencionados servicios.

15 Encabezados.

Los encabezados mencionados al inicio de cada cláusula son meramente a título informativo de su contenido y no se tendrán en cuenta en ningún caso para la interpretación jurídica del Contrato de Compraventa.

16 Legislación aplicable.

El Contrato de Compraventa se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación del país de nacionalidad del VENDEDOR, que será aplicable a todo lo relativo a su interpretación, cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo y consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como a la validez, efectos y extinción por cualquier causa del Contrato de Compraventa.

17 Fuero.

Las Partes Contratantes someterán cualquier conflicto o cuestión potencialmente litigiosa derivada del Contrato de Compraventa a los Juzgados y Tribunales competentes del domicilio legal del VENDEDOR, con renuncia a su derecho a otro fuero si éste fuera diferente.

18 Aceptación.

La aceptación por parte del COMPRADOR de la Oferta supondrá la conformidad, sin restricción alguna, del COMPRADOR con las presentes CGV, la Oferta y cualquier otro documento relevante que pueda considerarse parte del Contrato de Compraventa a todos los efectos legales.

19 Acuerdo íntegro.

El Contrato de Compraventa contiene el acuerdo íntegro entre las Partes Contratantes y anula y sustituye cualesquiera otros pactos, cláusulas, compromisos y/o acuerdos, verbales o por escrito, con respecto a los mismos fines que las Partes Contratantes pudieran haber firmado o acordado con anterioridad a la fecha del Contrato de Compraventa. Ninguna modificación o enmienda de cualquier parte del Contrato de Compraventa será válida a menos que sea realizada por escrito y firmada por cada una de las Partes Contratantes.

20 Nulidad y divisibilidad.

20.1 Si cualquier cláusula del Contrato de Compraventa resultara parcial o totalmente nula o inválida, dicha nulidad o invalidez sólo será aplicable a dicha disposición o a la parte de la misma que se considere nula o inválida, todo el resto del Contrato de Compraventa permanecerá plenamente vigente y dicha disposición o parte de la misma se considerará no incluida en el mismo.

20.2 Lo anterior no será aplicable a las disposiciones del Contrato de Compraventa cuando su eliminación suponga un cambio sustancial en el equilibrio de las contraprestaciones recíprocas de las Partes.

21 Renuncia.

La renuncia a ejercer un derecho o a no reclamar el cumplimiento de una obligación o la subsanación de un incumplimiento de contrato no implicará la renuncia a ejercer posteriormente dicho derecho o a reclamar el cumplimiento o la subsanación de cualquier otra obligación o subsanación de un incumplimiento de contrato posterior.**22 Confidencialidad y privacidad.**

22.1 Hasta la extinción del presente contrato y durante los tres años siguientes, las partes considerarán que toda la información relacionada con el mismo, incluida la documentación accesoria como la Oferta, es confidencial y sólo podrá ser divulgada entre las partes, salvo en aquellos casos en que la legislación aplicable establezca lo contrario.

22.2 El COMPRADOR queda informado de que el VENDEDOR tratará y utilizará sus datos en los términos establecidos por la legislación aplicable y por la política de privacidad de GIRBAU, disponible en el sitio web de GIRBAU.

23 Propiedad intelectual e industrial.

24.1 El COMPRADOR se esforzará por conservar, proteger y respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial del VENDEDOR, incluidos, entre otros, oscurecer o modificar la presentación o la exhibición de las marcas y logotipos del VENDEDOR en los equipos. La operación objeto de este acuerdo no cubre la transferencia de ningún tipo de propiedad intelectual entre las partes.

GIRBAU